



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE (9)
DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN MARÍN LOZANO, DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON MANUEL JAVIER CABEZA**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DE VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE TRES (3) DE OCTUBRE ÚLTIMOS

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las ACTAS de las SESIONES, ORDINARIA de VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE y EXTRAORDINARIA URGENTE de TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 61/2014 DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y ARTÍSTICOS PARA LAS CARROZAS QUE COMPONEN LAS DISTINTAS CABALGATAS QUE SE CELEBRAN EN NUESTRA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación con el número 61/2014, de suministro mediante arrendamiento de elementos decorativos y artísticos para las carrozas que componen las distintas cabalgatas que se celebran en nuestra ciudad durante 2.15, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación arriba indicado.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 8 de octubre de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas a la licitación del Contrato de Suministro mediante arrendamiento de los elementos decorativos y artísticos para las Carrozas que componen las distintas Cabalgatas a celebrar en nuestra ciudad durante 2015, por las entidades presentadas y con la siguiente puntuación

Código Seguro De Verificación:	kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Fecha	09/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Página	1/5





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día nueve (9) de octubre de 2014.

ENTIDADES LICITADORAS	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR, S.L.	Tres con sesenta y cinco (3,65).	Veintiséis mil quinientos euros (26.500 €) I.V.A. excluido. Seis (6) puntos.	Nueve con sesenta y cinco puntos (9,65) puntos
IMAGINARTE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, S.L.	Tres con veinticinco (3,25).	Veintisiete mil euros (27.000,00 €). I.V.A. excluido. Cinco con ochenta y nueve (5,89) puntos.	Nueve con catorce (9,14) puntos.

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad que ha obtenido la máxima puntuación, consisten tanto en el mejor precio ofertado como en haber obtenido una puntuación superior en la oferta técnica.

SEGUNDO: Requerir a la entidad **CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR, S.L.**, con C.I.F. B-72.234.388, domiciliada en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Pelagatos, C/De las Libertades, Nave 10, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relacionan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que fueran personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Código Seguro De Verificación:	kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Fecha	09/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Página	2/5





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día nueve (9) de octubre de 2014.

- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

5º) **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) **Resguardo de la garantía definitiva exigida**, Cuyo importe asciende a la cantidad de **mil trescientos veinticinco euros (1.325,00 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 17/2014 DE SERVICIO DE ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN Y PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL: SUBSANACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN.

Vistos los documentos que integran el expediente de Contratación con el número 17/2014, de servicio de las especialidades preventivas de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada del personal de este Ayuntamiento, la actualización del manual de autoprotección y plan de emergencia municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/05/2014, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Gobierno de 17/07/2014, por el que se admiten las ofertas presentadas y se requiere la documentación pertinente a la que ha obtenido la máxima puntuación.
- Acuerdo de la junta de Gobierno Local de 19/09/2014, por el que se adjudica el contrato de referencia.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 8 de octubre de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsana el error con respecto a los datos reflejados en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al asunto 5º, en sesión celebrada el día 19/09/2014, relativo a la adjudicación del contrato de referencia. Así pues, dicho apartado establecía lo que sigue:

Código Seguro De Verificación:	kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Fecha	09/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Página	3/5





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día nueve (9) de octubre de 2014.

“Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada del Personal de este Ayuntamiento, la Actualización del Manual de Autoprotección y Plan de Emergencia Municipal, a la entidad GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.U. GRUPO PREVING, con C.I.F. B-41.766.346, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parque Empresarial, C/Monte Carmelo nº 71. Dicho contrato asciende a un importe de **dieciséis mil ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (16.087,36 €), impuestos incluidos**, y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato de referencia y la oferta formulada por la adjudicataria.”

En sustitución de lo anterior, dicho apartado se rectifica con base en los antecedentes obrantes en el expediente y queda del siguiente tenor:

“Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada del Personal de este Ayuntamiento, la Actualización del Manual de Autoprotección y Plan de Emergencia Municipal, a la entidad GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.U. GRUPO PREVING, con C.I.F. B-41.766.346, domiciliada en Sevilla, C/Monte Carmelo nº 71. Dicho contrato asciende a un importe de **quince mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (15.987,36 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato de referencia y la oferta formulada por la adjudicataria.”

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 65/2014, DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO Y EXORNOS EXTRAORDINARIOS DE LOS EVENTOS FESTIVOS DE 2014 (NAVIDAD Y REYES) Y 2015 (HASTA LA FESTIVIDAD DE NTRA SRA. DE LA CARIDAD CORONADA) AMBAS INCLUIDAS: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 65/2014, de suministro mediante arrendamiento del alumbrado y exornos festivos para el período de 2014 (Navidad y Reyes) y período de 2015 (hasta la festividad de Ntra. Sra. de la Caridad), ambas incluidas, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta suscrita por el Delegado Municipal de Fiestas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Coordinador de la Unidad de Fiestas y el Sr. Jefe del Servicio de Electricidad.
- Providencia de Inicio emitido por la Sra. Delegada en materia de contratación.
- Informe favorable sobre la existencia de consignación presupuestaria.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas emitido por la Unidad de Contratación y la conformidad de la Secretaría General.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 8 de octubre de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro para la instalación y mantenimiento del alumbrado y exornos extraordinarios de los eventos festivos de 2014 (Navidad y Reyes) y 2015 (hasta la Festividad de Nuestra Señora de la Caridad Coronada) ambas incluidas, cuyo importe asciende a la cantidad total de **ciento noventa mil euros (190.000,00 €), I.V.A. incluido**.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el referido contrato, siendo los responsables del mismo, el coordinador de la Unidad de

Código Seguro De Verificación:	kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Fecha	09/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHxg==	Página	4/5





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día nueve (9) de octubre de 2014.*

Fiestas, don Javier Jiménez Mármol y el Jefe del servicio municipal de electricidad, don Pedro Pascual Díez.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y trámite ordinario.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHXg==	Fecha	09/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/kZ7GgXR9kwyJxy9IO3ZHXg==	Página	5/5

